



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Quando fueros como lo acostumbraron los señores D.º Fran.º Salinas Ferreras, Alfonso Navar, Medidores perpetuos Becanos, y Medidores de la Real Audiencia de ella, D.º Juan Ferreras Ferreras, Andrés Páez, y Medidor perpetuo: D.º Josef Navar Garay D.º Diego Navar Garay, D.º Fran.º Antonio Navar. Convalen Alz. Navar del Santo Oficio, y subterriente al Ayuntamiento Provincial aque da nombrado la Ciudad de Murcia: D.º Antonio Ferreras Ferreras, y D.º Fran.º Parqual Ordoz, Medidores perpetuos; Consejo, Justicia, y Ayuntamiento de ella; con asistencia de D.º Josef Aparicio Diputado del Común y de D.º Fran.º Garcia Noya Ferreras, aque no concurrendo D.º Juan de Noya Salas Diputado, aunque fue citado, por el señor Medidor como mando ante el Sr.º. Requiriese ala villa con la Real Provision colocada en un orden en este libro Capitular, y providencia puesta por virtud que le sigue, y avendo leído uno, y otro en alta voz ante el Sr.º Requirimiento ante mí. y por los señores D.º Juan Ferreras Ferreras, D.º Josef Navar Garay, D.º Antonio Ferreras Ferreras, D.º Fran.º Parqual Ordoz, Medidores, D.º Josef Aparicio Diputado, y D.º Fran.º Garcia Noya Ferreras, aviendo conferenciado, y oylado cada uno en su respectivo lugar, por esto se dió que obedecian, y obedecieron dho Real Despacho con el respeto, y veneracion devida como a Carta de su Rey, y Señor natural, y en su consecuencia acordaron por su parte seguir, cumplir, y executar lo que por V.º No. y señores Presidentes, y Oidores de la Real Chancilleria de Granada reman da en el auto inserto. en dho Real Despacho, como en

